



(20 FEB 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNOS CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026

El Secretario de Gobierno Departamental con funciones de Gobernador del Putumayo (E), en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las Ordenanzas 168 de 1996, Ordenanza No. 957 del 2025, el Decreto No. 419 de 2025, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 957 del 14 de noviembre de 2025, se ordenó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2026.

Que, mediante Decreto No. 419 del 26 de diciembre de 2025, se decretó y liquidó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026.

Que, el sistema presupuestal está constituido por un Plan Financiero, un Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI y por el Presupuesto Anual del Departamento.

Que el presupuesto es el instrumento para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental, mediante el cual se computan anticipadamente las rentas e ingresos y asignan partidas para los gastos públicos dentro de un período fiscal determinado.

Durante la vigencia de ejecución del Presupuesto, se pueden presentar situaciones que conlleven a modificarlo, ya sea por reducciones o apertura de créditos adicionales.

Que mediante oficio SSAD-0147-2026 del 18 de febrero de 2026, el Secretario de Servicios Administrativos, solicita se realice unos créditos y contracreditos, consistente en un traslado presupuestal; con el propósito de garantizar el normal desarrollo y pago de la logística y suministro de bienes y servicios para actividades administrativas, reuniones institucionales y jornadas de trabajo propias del cumplimiento de las funciones de la Gobernación, así:

CONTRACREDITOS

Código	Apropiación	Fuente	Valor
2	GASTOS		300,000,000.00
2.1	FUNCIONAMIENTO		300,000,000.00
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL		236,666,077.00
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		236,666,077.00
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO		128,524,604.00
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES		128,524,604.00
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo Básico	1000-ICLD	58,640,545.00



(20 FEB 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNOS CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026

Código	Apropiación	Fuente	Valor
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	1000-ICLD	23,539,979.00
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	1000-ICLD	16,010,998.00
2.1.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES		5,812,271.00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de Vacaciones	1000-ICLD	5,812,271.00
2.1.1.01.01.001.09	Prima técnica salarial	1000-ICLD	24,520,811.00
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		46,177,782.00
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	1000-ICLD	13,273,847.00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	1000-ICLD	9,402,309.00
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	1000-ICLD	6,577,846.00
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	1000-ICLD	7,265,052.00
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	1000-ICLD	577,412.00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	1000-ICLD	5,448,789.00
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	1000-ICLD	908,132.00
2.1.1.01.02.008	Aporte a la ESAP	1000-ICLD	908,132.00
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	1000-ICLD	1,816,263.00
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL		61,963,691.00
2.1.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES		61,963,691.00
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	1000-ICLD	35,963,852.00
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	1000-ICLD	22,950,126.00
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	1000-ICLD	3,049,713.00
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		63,333,923.00
2.1.3.07	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES		63,333,923.00
2.1.3.07.02	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO		63,333,923.00
2.1.3.07.02.001	MESADAS PENSIONALES (DE PENSIONES)		63,333,923.00
2.1.3.07.02.001.02	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)		63,333,923.00
2.1.3.07.02.001.02.01	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	1000-ICLD	63,333,923.00

CRÉDITOS

Código	Apropiación	Fuente	Valor
2	GASTOS		300,000,000.00
2.1	FUNCIONAMIENTO		300,000,000.00
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		300,000,000.00
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		300,000,000.00
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		300,000,000.00



(20 FEB 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNOS CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026

Código	Apropiación	Fuente	Valor
2.1.2.02.02.006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA		300,000,000.00
2.1.2.02.02.006.04	Catering para eventos y otros servicios de Comidas (Foros y Simposios)	1000-ICLD	300,000,000.00

Que el artículo 36 del decreto 419 del 26 de diciembre de 2025, establece:

"Las modificaciones al Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas de inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se hará por acto administrativo dictado por el Gobernador.

Estos actos administrativos para su validez requieren de la aprobación del Secretario de Hacienda Departamental. Si se trata de Gastos de Inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría de Planeación..."

Que de conformidad con el artículo 91 de la ordenanza 168 de 1996, la Profesional Especializado de Presupuesto, expidió las correspondientes certificaciones de existencia de apropiación disponible y libre de afectación para realizar modificaciones presupuestales por créditos y contracreditos.

Que de conformidad con el Decreto No. 419 de 2025, los códigos presupuestales de identificación son de carácter informativo, por tal razón, se anexará al presente decreto el documento presupuestal generado por el sistema PCT, el cual determinará la codificación respectiva del rubro y/o apropiación presupuestal objeto de la presente modificación.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Contracreditar el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026, en la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000.00)** Moneda legal colombiana, así:

Código	Apropiación	Fuente	Valor
2	GASTOS		300,000,000.00
2.1	FUNCIONAMIENTO		300,000,000.00
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL		236,666,077.00
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		236,666,077.00
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO		128,524,604.00



(20 FEB 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNOS CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026

Código	Apropiación	Fuente	Valor
2.1.1 01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES		128,524,604.00
2.1.1.01.01 001.01	Sueldo Básico	1000-ICLD	58,640,545.00
2.1.1 01.01 001.06	Prima de servicio	1000-ICLD	23,539,979.00
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	1000-ICLD	16,010,998.00
2.1.1 01.01.001 08	PRESTACIONES SOCIALES		5,812,271.00
2.1.1 01.01.001.08.02	Prima de Vacaciones	1000-ICLD	5,812,271.00
2.1.1 01.01.001.09	Prima técnica salarial	1000-ICLD	24,520,811.00
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		46,177,782.00
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	1000-ICLD	13,273,847.00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	1000-ICLD	9,402,309.00
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	1000-ICLD	6,577,846.00
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	1000-ICLD	7,265,052.00
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	1000-ICLD	577,412.00
2.1.1 01.02 006	Aportes al ICBF	1000-ICLD	5,448,789.00
2.1 1.01.02.007	Aportes al SENA	1000-ICLD	908,132.00
2.1.1.01 02.008	Aporte a la ESAP	1000-ICLD	908,132.00
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	1000-ICLD	1,816,263.00
2.1.1.01 03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL		61,963,691.00
2 1.1.01 03.001	PRESTACIONES SOCIALES		61,963,691.00
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	1000-ICLD	35,963,852.00
2.1 1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	1000-ICLD	22,950,126.00
2.1.1.01.03 001.03	Bonificación especial de recreación	1000-ICLD	3,049,713.00
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		63,333,923.00
2.1.3.07	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES		63,333,923.00
2.1.3 07.02	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO		63,333,923.00
2 1.3.07 02.001	MESADAS PENSIONALES (DE PENSIONES)		63,333,923.00
2.1 3.07 02.001 02	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)		63,333,923.00
2.1 3.07.02.001.02.01	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	1000-ICLD	63,333,923.00

ARTICULO SEGUNDO. – Acreditar el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026, en la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000.00)** Moneda legal colombiana, así:

Código	Apropiación	Fuente	Valor
2	GASTOS		300,000,000.00
2.1	FUNCIONAMIENTO		300,000,000.00



(20 FEB 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNOS CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026

Código	Apropiación	Fuente	Valor
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		300,000,000.00
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		300,000,000.00
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		300,000,000.00
2.1.2.02.02.006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.		300,000,000.00
2.1.2.02.02.006.04	Catering para eventos y otros servicios de Comidas (Foros y Simposios)	1000-ICLD	300,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO. – Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones

ARTICULO CUARTO. – El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

ARTICULO QUINTO. - El presente decreto rige a partir del día de su publicación

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Mocoa, a los

20 FEB 2026

LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMIA
Secretario de Gobierno Departamental con funciones
de Gobernador del Putumayo (E) Según
Decreto No. 031 del 19 de febrero de 2026

Elaboró	Jorge Acosta Riascos	Técnico Administrativo	Secretaría de Hacienda	
Revisó	Claudia Carmenza García Lucero	Profesional Especializado	Secretaria de Hacienda	
Aprobó	Silvana Rengifo Urbano	Secretaria de Hacienda	Secretaría de Hacienda	
Revisó	Plinio Mauricio Rueda Guerrero	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica	
Revisó	Iris Natalia Pantoja Otero	Profesional de Apoyo	Despacho	